MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

Convenio Modificatorio y Ampliatorio en el Marco de la **"CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250.-**

En la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 27(veinte y siete) días del mes de setiembre del año dos mil diez y siete entre la Municipalidad de San Juan del Paraná, representada por la Intendenta Municipal **Sra. Miryan Velazquez** y refrendado por la **Secretaria Municipal Sra. Delia Baez,** quienes constituyen domicilio en Calle Defensores del Chaco, y, por la otra, la **EMPRESA GLOBAL PERFORACIONES** , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250,** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.-

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo realizar algunas modificaciones necesarias y ampliación del monto original del contrato dentro de los límites permitidos por la ley 2051/2003, previsto en la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250", que fuera adjudicada a la empresa a través de la Resolución del Ejecutivo Municipal N° 191/2017.-**

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio contempla una Ampliación del Monto inicial del Contrato, quedando de la siguiente manera:
Monto inicial del Contrato ***Gs. 103.450.000 (ciento tres millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).-***
El monto ampliado se encuentra dentro del porcentaje permitido por la Ley 2051/2003, conforme planilla remitida por el Director de Obras.-

RUBRO	*UN*	*CANTIDAD*	*PRECIO UN*	*PRECIO*
Perforación de pozo artesiano de 200 a 260 metros de profundidad	*ml*	*60*	*225.000*	*13.500.000*
			TOTAL	*13.500.000 Gs*

Monto de la ampliación: ***13.500.000(trece millones quinientos mil guaraníes).-***
Las modificaciones a ser realizadas resulta: *Para informar sobre la necesidad de de ampliar el contrato con la empresa contratista, por que la profundidad contemplada en el Contrato no se encontró la cantidad de caudal suficiente para abastar a los usuarios, y surge la necesidad de perforar hasta llegar a una mayor profundidad, el contrato original contempla una profundidad de 200 metros y se quiere profundizar hasta llegar a 260 metros.-*

CLAUSULA TERCERA: Para los fines de este convenio se dispone que prevalecen todas la demás condiciones pactadas originalmente, en cuanto al precio unitario y en cuanto a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA CUARTA: Los fondos serán los previstos en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017.-

CLAUSULA QUINTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original.-

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio forma parte del contrato original que fuera suscrito con **EL CONTRATISTA** en fecha 11 de agosto de 2017, y a él se encuentra sujeto en todos los términos. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman al pie en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y día de su otorgamiento.-

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendenta Municipal

Roberto Rios Kubis
Contratista

GLOBAL
PERFORACIONES
RUC : 3.461.658-6